

XIX CONGRESO NACIONAL de DERECHO SANITARIO

Mesa redonda: *Incentivos a la vacunación en el medio ambiente laboral*

VACUNACIÓN EN EL MEDIO LABORAL

M^a Pilar Arrazola Martínez - Jefe de Sección

José Ramón de Juanes Pardo - Jefe de Servicio

Unidad de Vacunación y Consejo al Viajero

Servicio de Medicina Preventiva

Hospital Universitario 12 de Octubre

Desde el punto de vista de Salud Pública es importante desarrollar una política de protección de la salud de los trabajadores mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo.

Las enfermedades transmisibles han sido una de las principales causas de morbimortalidad en la población trabajadora. En ocasiones el origen de la enfermedad es estrictamente profesional y, en otros casos, afectan al trabajador de igual forma que a la población general, aunque las condiciones ambientales laborales puedan favorecer su propagación, como p.ej. en el caso de la gripe.

Las enfermedades inmunoprevenibles tienen una importante repercusión económica en el entorno laboral, por lo que la vacunación de los trabajadores en el centro de trabajo tiene una justificación económica y socio-sanitaria y debe ser parte esencial de los programas de prevención y control de infección dirigidos a ellos. Los programas de vacunación en el medio laboral deben estar integrados en la vigilancia sanitaria del estado de salud de los trabajadores.

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el RD 664/1997 sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, junto a las directivas de la Comunidad Europea a las que estas disposiciones legales trasponen, marcan objetivos claros respecto a la promoción de la seguridad y salud de los trabajadores que exigen la aplicación de medidas de protección y el desarrollo de actividades de prevención en el ámbito laboral.

El RD 664/1997 en su capítulo II obliga a los empresarios a identificar y evaluar los riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores cuando no pueda evitarse la exposición a agentes biológicos durante el trabajo y en función de los resultados adoptar las acciones preventivas necesarias. El artículo 8 "Vigilancia de la Salud de los Trabajadores" en el apartado 3 especifica que "cuando exista riesgo por exposición a agentes biológicos para los que haya vacunas eficaces, éstas deberán ponerse a disposición de los trabajadores". Siguiendo las recomendaciones contenidas en el anexo VI de este Real Decreto hay que informar a los trabajadores sobre las ventajas e inconvenientes tanto de la vacunación como de la no vacunación, la vacuna no debe suponerles gasto alguno y ha de facilitarse durante el horario laboral y podrá elaborarse un certificado de vacunación que se expedirá al trabajador vacunado y, cuando se solicite, a las autoridades sanitarias.

Es importante concienciar al trabajador para que se vacune aunque la vacunación es voluntaria (la Ley considera obligatoria la oferta de vacunación por parte del empleador, pero no obliga al trabajador a vacunarse). El ofrecimiento al trabajador de la vacuna y su aceptación o no de la misma deben constar por escrito.

Los **objetivos** de la vacunación de los trabajadores son, fundamentalmente, los siguientes:

- Proteger a los trabajadores del riesgo de contraer determinadas enfermedades transmisibles en el medio laboral.
- Evitar que los trabajadores puedan ser fuente de contagio para otros trabajadores o para la comunidad.
- Proteger la salud del trabajador, en caso de que, por determinadas circunstancias (inmunocompromiso, enfermedades crónicas,...) esté expuesto a un riesgo superior de contagio o de complicaciones derivadas de la adquisición de ciertas enfermedades infecciosas en el lugar de trabajo.
- Colaborar con la aplicación del calendario de vacunaciones para adultos, dentro de los programas de salud comunitaria.
- Evitar el absentismo, como consecuencia de enfermedades infecciosas adquiridas por los trabajadores en el desempeño de sus funciones.

Pero aunque existen suficientes evidencias científicas sobre los beneficios personales y colectivos de la vacunación, la mayoría de los adultos, incluido los trabajadores, no están inmunizados de acuerdo con las recomendaciones actuales y existen dificultades en la implantación y aceptación de programas de vacunación en el medio laboral. Sin embargo, éste puede ser un ámbito adecuado para establecer intervenciones que permitan

incrementar la cobertura vacunal, siempre adaptadas a las peculiaridades del trabajador y la empresa:

- Educación sanitaria (información sobre riesgo de enfermedad, aclarar dudas sobre seguridad y eficacia de la vacuna)
 - o Usar todos los medios de comunicación posibles para concienciar a los trabajadores: correo electrónico, salvapantallas,...
- Días de vacunación
- Equipos móviles de vacunación: permiten mejorar la accesibilidad (reducir barreras) y acceder a puntos no tradicionales de vacunación (p.ej. cafetería de empleados)
- Monitorizar la enfermedad en los trabajadores y relacionarla con las tasas de vacunación
- Incentivos
- Obligatoriedad de la vacunación
 - o Por ejemplo, en el caso de la vacunación antigripal de los profesionales sanitarios, se debería plantear como un deber ético del trabajador respecto a la seguridad del paciente (no dañar al paciente).

Bibliografía

- Arrazola MP, de Juanes JR, García de Codes A. Vacunación en profesionales de la salud. En: Comunidad de Madrid. Consejería de Sanidad y Consumo, editor. Guía de buenas prácticas. Prevención y control de la infección nosocomial. Madrid: Longares; 2007. p. 305-317.
- Centers for Disease Control and Prevention. General Recommendations on Immunization. Recommendations of the Advisory Committee on Immunization Practices (ACIP). MMWR 2006; 55 (RR-15): 1-48.
- Grupo de trabajo de vacunación de adultos de la ponencia de programas y registro de vacunaciones. Vacunación en Adultos. Recomendaciones, año 2004. Madrid: Ministerio de Sanidad y Consumo; 2004. p. 57-70. Disponible en <http://www.msc.es/ciudadanos/proteccionSalud/vacunaciones/docs/recoVacunasAdultos.pdf>
- Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (Boletín Oficial del Estado, número 269, de 10-11-1995).
- Real Decreto 664/1997 de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. (Boletín Oficial del Estado, número 124, de 24-5-1997).

(

(

(

(